

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

19218 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la Convocatoria General de «Becas MAE-AECI», para el Programa IIA.*

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 1 de junio de 2004 (BOE 24-6-04) se concedieron las becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2004 y curso 2004-2005 (Resolución de fecha 25 de julio de 2003, BOE 28-08-03). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 134A 486.02, la beca concedida a D. Ange Marie Eddy Legagneur, de Haití, del Programa IIA, período concedido 01-01-2005/30-09-2005, período ampliado 16.11.2004/30.09.2005.

La dotación económica de esta beca consiste en 1.000,00 euros mensuales y seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad debido a la compensación de las cantidades no gastadas por renuncia de beca de HILA SHIE, de Israel.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 11 de octubre de 2004.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

19219 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» para el Programa II-B.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 1 de junio de 2004 (BOE 24-6-04) se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2004 y curso 2004-2005 (Re-

solución de fecha 25 de julio de 2003, BOE 28-08-03). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 134 A 486.02, la modalidad de concesión de beca de 500,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de África y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 770,00 euros mensuales), a D. Omar Manuel Cabrera Hernández, de República Dominicana, por la adjudicación de beca de 1.000,00 euros mensuales, a partir del 01-11-2004, con motivo del cambio del Centro de Estudios de la Universidad Politécnica de Madrid a la Universidad Politécnica de Cataluña (Barcelona). Periodo de concesión de beca 01-10-2004/31-07-2004.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.000,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

19220 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Instituto Cervantes, por la que se dispone la publicación del Resumen de las Cuentas Anuales del Organismo correspondientes al año 2003.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en su apartado primero, punto 6, que al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichos organismos, éstos deberán publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, la información contenida en el resumen de las mismas.

Por ello, de conformidad con lo establecido, se dispone la publicación del resumen de las cuentas anuales aprobadas de este organismo correspondientes al ejercicio 2003.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Director, César Antonio Molina Sánchez.

INSTITUTO CERVANTES

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	90.683.123,88	80.809.568,35		A) FONDOS PROPIOS	100.839.333,20	93.597.494,34
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	38.992.430,63	37.851.897,63
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.254.244,00	1.376.762,70	100	Patrimonio propio	13.912.872,39	13.912.872,39
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	87.419.189,51	79.427.156,28	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	25.079.558,24	23.939.025,24
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	9.690,37	5.649,37	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	55.745.596,71	48.612.396,73
	C) ACTIVO CIRCULANTE	17.593.268,32	24.539.528,82	129	IV. Resultados del ejercicio	6.101.305,86	7.133.199,98
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	325.128,28	204.736,23
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	1.271.152,62	5.397.096,16		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	4.618,24	4.433,24	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	16.066.898,60	19.135.519,93	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	250.598,86	2.479,49	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	7.111.930,72	11.546.866,60
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	7.111.930,72	11.546.866,60
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	108.276.392,20	105.349.097,17
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	108.276.392,20	105.349.097,17				

INSTITUTO CERVANTES

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	60.697.192,06	57.964.338,04		B) INGRESOS	66.798.497,92	65.097.538,02
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	16.131.575,80	15.538.606,31
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-104.599,02	-28.714,75	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	60.592.197,97	57.431.961,58		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	30.557.252,85	29.070.064,73	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.354.835,60	3.573.034,18	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.257.090,39	3.081.771,81
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	24.983.055,14	23.947.476,46	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	494.392,40	704.749,49
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	697.054,38	841.386,21	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	762.697,99	2.377.022,32
	4. Transferencias y subvenciones	69.486,90	-		5. Transferencias y subvenciones	48.441.753,79	45.808.927,44
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	69.486,90	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	35.620.515,78	34.970.429,61
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	12.821.238,01	10.838.497,83
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	140.106,21	561.091,21	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	968.077,94	668.232,46
	AHORRO	6.101.305,86	7.133.199,98		DESAHORRO	-	-

INSTITUTO CERVANTES

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

II.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
34B COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULT. EN EXTERIOR	55.964.000,00	2.795.922,13	58.759.922,13	54.495.964,82	3.391.612,71	872.344,60
TOTAL	55.964.000,00	2.795.922,13	58.759.922,13	54.495.964,82	3.391.612,71	872.344,60

INSTITUTO CERVANTES

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

II.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	33.962.000,00	-1.545.894,22	32.416.105,78	30.653.393,77	1.696.089,99	66.622,02
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.285.000,00	90.000,00	11.375.000,00	9.804.686,18	1.465.683,00	104.630,82
3. GASTOS FINANCIEROS	58.000,00	10.000,00	68.000,00	46.647,89	21.352,11	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.000,00	-	130.000,00	69.486,90	57.757,90	2.755,20
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	45.435.000,00	-1.445.894,22	43.989.105,78	40.574.214,74	3.240.883,00	174.008,04
6. INVERSIONES REALES	10.487.000,00	4.241.816,35	14.728.816,35	13.880.015,58	150.464,21	698.336,56
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.487.000,00	4.241.816,35	14.728.816,35	13.880.015,58	150.464,21	698.336,56
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	55.922.000,00	2.795.922,13	58.717.922,13	54.454.230,32	3.391.347,21	872.344,60
8. ACTIVOS FINANCIEROS	42.000,00	-	42.000,00	41.734,50	265,50	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	42.000,00	-	42.000,00	41.734,50	265,50	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	55.964.000,00	2.795.922,13	58.759.922,13	54.495.964,82	3.391.612,71	872.344,60

INSTITUTO CERVANTES

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.913,86	-	73.913,86	73.913,86	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.620.515,78	-	35.620.515,78	35.620.515,78	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	308.683,37	-	308.683,37	301.884,45	-	6.798,92
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	36.003.113,01	-	36.003.113,01	35.996.314,09	-	6.798,92
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.821.238,01	-	12.821.238,01	12.821.238,01	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.821.238,01	-	12.821.238,01	12.821.238,01	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	48.824.351,02	-	48.824.351,02	48.817.552,10	-	6.798,92
8. ACTIVOS FINANCIEROS	39.389,03	-	39.389,03	39.389,03	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	39.389,03	-	39.389,03	39.389,03	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	48.863.740,05	-	48.863.740,05	48.856.941,13	-	6.798,92

INSTITUTO CERVANTES

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

I.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
Productos en curso	-	-	Productos en curso	-	-
Productos semiterminados	-	-	Productos semiterminados	-	-
Productos terminados	-	-	Productos terminados	-	-
Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
Mercaderías	-	-	Mercaderías	-	-
Materias primas	-	-	Productos semiterminados	-	-
Otros aprovisionamientos	-	-	Productos terminados	-	-
COMPRAS NETAS:	-	-	Subproductos y residuos	-	-
Mercaderías	-	-	Prestaciones de servicios	-	-
Materias primas	-	-	Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
Otros aprovisionamientos	-	-			
Menos: "Rappels" por compras	-	-			
VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	17.000.000,00	17.286.271,13
GASTOS COMERCIALES NETOS	14.800.000,00	15.319.333,57			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	2.200.000,00	1.966.937,56	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL	17.000.000,00	17.286.271,13	TOTAL	17.000.000,00	17.286.271,13

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.



INSTITUTO CERVANTES
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

II.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	48.824.351,02	54.454.230,32	-5.629.879,30
2. (+) Operaciones con activos financieros	39.389,03	41.734,50	-2.345,47
3. (+) Operaciones comerciales	17.286.271,13	15.319.333,57	1.966.937,56
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	66.150.011,18	69.815.298,39	-3.665.287,21
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-3.665.287,21

Memoria

1. Organización

El Instituto Cervantes fue creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con la finalidad de promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de la cultura en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

El Instituto Cervantes es definido por su norma constitutiva, como un Ente de Derecho Público, de los incluidos en el artículo 6.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que ajusta sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Posteriormente, la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que clasifica los Organismos Públicos en Organismos Autónomos y en Entidades Públicas Empresariales, establece en su Disposición adicional novena, que el Instituto Cervantes continuará rigiéndose por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por aquella Ley.

Por su parte, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su Disposición adicional decimotercera, establece que el Instituto Cervantes conservará el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control, establecido por su ley reguladora.

De allí que, a pesar de las modificaciones introducidas en dichas leyes, no se ha alterado el mencionado régimen por el que viene rigiéndose el Instituto Cervantes.

Los órganos rectores del Instituto Cervantes son el Patronato, el Consejo de Administración y el Director.

La constitución del Patronato está regulada por el Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, que atribuye la presidencia de honor a S.M. el Rey. Corresponde al Patronato conocer los planes generales de actividades del Instituto

y la memoria anual del mismo, proponer las prioridades de su actuación y cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.

En cuanto al Consejo de Administración, que está presidido por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, sus principales funciones son: aprobar los planes generales de actividades del Instituto, así como los programas de ayudas y los criterios para su otorgamiento; aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y la memoria anual del mismo; fijar los criterios básicos para la firma de convenios y protocolos, e informar la propuesta de nombramiento del Director y del Secretario General.

Por último, el Director será nombrado por el Consejo de Ministros, por iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores, de Educación y Ciencia y de Cultura. Entre sus funciones básicas está la dirección del Instituto y su personal; la propuesta y ejecución de los planes generales de actuación del Instituto y de los acuerdos del Consejo de Administración; la representación de la entidad y la dirección de sus relaciones externas; la contratación en nombre de la entidad, así como la ordenación de los pagos y la disposición de gastos y la concesión de ayudas y subvenciones que corresponda otorgar al Instituto.

Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto se estructura en una Sede Central y en diversos centros ubicados en el exterior.

Desarrollo de los principios contables:

a) Inmovilizado material: Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición.

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos que se produzcan hasta el momento en que el bien de que se trate se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos, dado que no tiene el carácter de recuperables directamente por la Hacienda Pública, se incluyen igualmente en el precio de adquisición.

En 1999, se procedió a tasar los edificios recibidos en adscripción y se activaron por dicho valor. Se empezaron a amortizar en dicho año, al 2%, al igual que se viene haciendo con el resto de edificios.

El valor de los terrenos se ha desglosado del de los edificios y no se amortizan. Dicho valor procede de dos fuentes:

Tasaciones efectuadas en 1999 (edificios de Atenas, Toulouse y Túnez).

Estimación (resto de inmuebles) efectuada en el ejercicio 2002. Se ha estimado dicho valor como el 33% del valor total del inmueble.

Las inversiones realizadas en edificios que no son propiedad del Instituto Cervantes, son contabilizadas como gastos de mantenimiento, si bien se imputan presupuestariamente al capítulo 6 de Inversiones reales.

b) Derechos a cobrar no presupuestarios

Se registran por el importe entregado.

c) Deudas y demás obligaciones no presupuestarias

Figuran en el balance por su valor de reembolso.

d) Derechos a cobrar presupuestarios y obligaciones presupuestarias.

Los derechos a cobrar presupuestarios figuran por el importe a percibir por la contraprestación, la venta o los servicios efectuados, sin incluir los impuestos legalmente repercutibles, que, en su caso, figurarían en otras cuentas específicas.

Las obligaciones presupuestarias figurarán por el importe a satisfacer. Dicho valor, que se considera como la cantidad a pagar en el momento de su vencimiento, estará formado por el principal de la deuda más, en su caso, las retribuciones implícitas que se pudieran haber pactado en la financiación de la operación. El Instituto Cervantes, no obstante, no ha pactado, desde su creación, ningún tipo de financiación con terceros.

e) Diferencias de cambio en moneda extranjera

La conversión en moneda nacional de los bienes de inversión se hace aplicando, como norma general, al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se hubiesen incorporado al patrimonio. Si la adquisición se realiza en moneda extranjera desde España, el tipo de cambio empleado será el que haya aplicado directamente el Banco, reflejándose así el coste real en Euros.

La conversión en moneda nacional de los saldos de tesorería, créditos y débitos se hace aplicando el tipo de cambio de 1 de enero del ejercicio

en curso. Al cierre del ejercicio figuran en el balance al tipo de cambio de 31 de diciembre.

Las operaciones de ingresos y gastos que se realizan en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio vigente a 1 de enero del ejercicio. Al cierre del ejercicio, figuran en la cuenta de resultados al tipo de cambio medio anual. Las diferencias de cambio positivas o negativas, se cargan o abonan, respectivamente al resultado del ejercicio.

f) Impuestos sobre el valor añadido.—El importe soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

MINISTERIO DE DEFENSA

19221 RESOLUCIÓN 42A/38234/2004, de 20 de octubre, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se hace pública la concesión de subvenciones correspondientes al año 2004.

De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Orden 45/1999, de 5 de febrero (BOE núm. 40), ampliada por las Órdenes 58/2000 de 2 de marzo (BOE núm. 64) y 82/2001, de 20 de abril (BOE núm. 105), por las que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta» a los certámenes de ganado caballar de puras razas y puras sangre de carácter internacional, nacional y regional, y realizadas las actividades de instrucción que se determinan en su apartado quinto, esta Presidencia a la vista de la Propuesta del Presidente de la Comisión de Estudio y Valoración y en virtud de la adaptación de las solicitudes presentadas a los requisitos y criterios de valoración establecidos en el apartado cuarto de la Orden citada, resuelve:

1. Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, correspondientes al primer semestre del año 2004 y que fueron convocadas por Resolución núm. 42A/38150/2004, de 14 de julio de 2004 (BOE núm. 169):

Solicitante	Certamen	Cantidad — Euros
Asociación Española de Criadores de Caballos Aá	EQUISUR'2004 (Aá)	600
Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora	I Salón del Caballo XIII Feria Agroganadera de San Pedro	1.000
Institución Ferial Villa de Torre Pacheco	Equimur 2004	1.600
Hermanad de la Amargura	III Semana del Caballo de Carmona	1.600
Ramis Garau S.A.	3.º Campionat De Mallorca De Cavalls De Pura Raça	1.000
Unió De Criadors De Cavalls De Raça De Catalunya	V Fira Del Cavall	1.600
Institución Ferial de Albacete (IFAB)	XVII Concurso Morfológico Nacional Pre. Expovicaman 2004	1.600
Hipódromo de San Sebastián	Temporada Primavera Hipódromo de San Sebastián	1.804
Escuela de Formación Agraria de Segovia	Concurso Morfológico Segovia	1.000
Organizador II Concurso Ciudad de Constantina	II Concurso Ciudad de Constantina	1.600
UEGHá	Semana del Caballo de Sevilla	620
UEGHá	Equisur'2004 (Há)	500
Excma. Diputación Provincial de Salamanca	XVII Concurso Morfológico de Caballos PRE	1.600
A.E.C.C.A.	III Campeonato de Madrid	902
Espacan	FECAB Torrelavega	1.600
Excmo. Ayto. de Piedrahita	XVI Exposición Nacional de Ganado Puro-Feria del Caballo	1.600
Excmo. Ayto. de Dolores	XIII Dolores 2004	1.600
Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda	Temporada de Carreras Sanlúcar de Barrameda	1.804
Excmo. Ayto. Puebla de Guzmán	Andecab	1.000
Asociación de Carreras de Caballo de Sevilla	Temporada de Carreras Sevilla	1.804

2. Requerir datos reseñados en falta para valorar el certamen a los concursos que a continuación se especifican y, una vez recibidos, conceder las siguientes Subvenciones:

Solicitante	Certamen	Falta	Cant. — Euros
Excmo. Ayto. de Camponaraya.	VIII Concurso Morfológico de Caballos y Yeguas PRE.	Certificado del Gestor.	1.600
Associació de Criadors i Propietaris de Cavalls de Raça Menorquina.	XIVè Concurs Morfológic de Cavalls i Yegües de Raça Menorquina VIIIè Fira del Cavall de Raça Menorquina.	Número de Caballos. Relación de Ganaderías.	602
Excmo. Ayto. de Rota.	X Concurso Morfofuncional De Caballos PRE. «Equivir Villa De Rota» 2004.	Número de Caballos. Relación de Ganaderías. Relación de CCAA.	1.000